

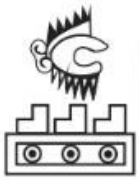


# REGLAMENTO INTERNO

# INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

ADMINISTRACIÓN  
2025 - 2027





Tenango  
del Aire  
*iNos Une!*

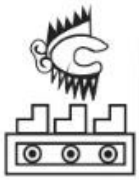
# GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



## ÍNDICE

▪ PRÓLOGO .....	2
▪ CAPÍTULO PRIMERO: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.....	2
▪ CAPÍTULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL INSTITUTO .....	3
▪ CAPÍTULO TERCERO: DE LAS ATRIBUCIONES .....	4
▪ CAPÍTULO CUARTO: DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO.....	5
▪ CAPÍTULO QUINTO: PRINCIPIOS DE OBSERVANCIA.....	6
▪ TRANSITORIOS.....	8
▪ VALIDACIÓN.....	8

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027  
**TENANGO DEL AIRE**  
Gobierno Comprometido Contigo



Tenango  
del Aire  
¡Nos Une!

# GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



## PRÓLOGO

El presente reglamento es indispensable para delimitar las atribuciones y funciones del Instituto Municipal de la Juventud, con la finalidad de contribuir en la atención y resolución de las necesidades de la comunidad joven del municipio.

La normatividad en general, contribuirá a que la administración pública municipal pueda cumplir, con absoluto respeto a las Instituciones y al Estado de Derecho con la misión, la visión, objetivo y los ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo Municipal y los programas derivados del mismo.

La persona titular del Instituto Municipal de la Juventud de Tenango del Aire, Estado de México, hace del conocimiento a todo a la Administración Pública Municipal, y al Público en General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 con fracción II de la Constitución Libre y Soberana del Estado de México; artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México; artículos 271, 272, 273 del Bando Municipal 2025, el presente reglamento con el objeto de regir las actividades diarias del Instituto Municipal de la Juventud de Tenango del Aire, Estado de México.

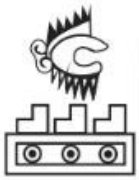
Dicho reglamento es elaborado a fin de:

## CAPÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.** El presente ordenamiento es de orden público y de observancia interna a la unidad administrativa, tiene como objeto regular la organización, funcionamiento y atribuciones del Instituto Municipal de la Juventud.

**ARTÍCULO 2 .** Para efectos del presente reglamento se entiende por:

- Constitución General: a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Local: a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;



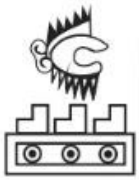
- Ley Estatal: a la Ley de la Juventud del Estado de México;
- Ley Federal: a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud;
- Ley Orgánica: a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Bando: al Bando Municipal de Tenango del Aire;
- Municipio: al Municipio de Tenango del Aire Estado de México;
- Administración Municipal: a la Administración Pública de Tenango del Aire;
- Instituto: al Instituto Municipal de la Juventud (IMJUVE);
- Titular: responsable del Instituto Municipal de la Juventud;
- Jóvenes: a las personas originarias o radicadas en el Municipio de Tenango del Aire, cuya edad se comprende entre los 12 y 29 años;

**Artículo 3.** Para ocupar el cargo de titular deberá acreditar de forma fehaciente y oportuna los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano o ciudadana del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Contar con experiencia comprobable en el ámbito social juvenil, en cualquier rama (deportiva, políticas, educativa, etc.);
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado (a) por delito intencional, que amerite pena privativa de la libertad;
- IV. No estar condenado o condenada por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- V. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública;
- VI. No estar condenado o condenada por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género;
- VII. No estar inscrito o inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de México, ni en otra entidad federativa.

## CAPÍTULO SEGUNDO OBJETIVO DEL INSTITUTO.

**Artículo 4.** El Instituto Municipal de la juventud, es la dependencia encargada de impulsar y fomentar, a través de programas sociales, el correcto desarrollo de juventud en todos los ámbitos, con el objeto de encauzar las inquietudes y necesidades de los jóvenes en el Municipio, en un marco de desarrollo e igualdad.

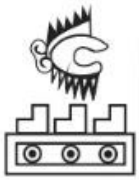


**Artículo 5.** Con el objeto de generar mejores oportunidades de desarrollo social para la población juvenil, el Ayuntamiento por conducto del Institución Municipal de la Juventud formulará planes y programas encaminados a atender las necesidades de desarrollo físico, intelectual, social, cívico, recreativo, cultural y profesional de la Juventud.

### **CAPITULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES**

**Artículo 6.** La persona titular a través del Instituto Municipal de la Juventud de Tenango del Aire, Estado de México, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Estudiar, analizar, proponer y ejecutar las políticas públicas en materia de atención a la juventud que permitan incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del Municipio;
- II. Emitir opinión respecto de aquellos asuntos que la Presidenta Municipal le soliciten conforme a la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la Juventud, de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas Competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la Juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y derechos, evitando duplicidades en la aplicación de recursos y en el desarrollo de los distintos programas y planes del Municipal de Tenango del Aire, Estado de México;
- IV. Fungir como representantes del Gobierno Municipal de Tenango del Aire en materia de juventud, cuando la Presidenta Municipal solicite su participación ante los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, Organizaciones Privadas, Sociales y Organismos Internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones;
- V. Ser un órgano que represente al Gobierno Municipal en el ámbito juvenil y que promueva a cada joven del Municipio en su desarrollo personal, profesional y cívico;



- VI. Fomentar la participación de los jóvenes en el desarrollo del Municipio y en la formación y creación de mejores condiciones de vida, así como el fomento, promoción y esfuerzo conjunto entre la sociedad juvenil y el gobierno;
- VII. Establecer distintos mecanismos y actividades que permitan tener conocimiento de la labor y acciones que realiza el Gobierno Municipal y del Instituto Municipal de Atención a la Juventud entre los jóvenes del municipio;
- VIII. Difundir los derechos, obligaciones y deberes de la juventud;
- IX. Fomentar e impulsar proyectos económicos, laborales, políticos, culturales, recreativos, científicos y sociales, entre la juventud del municipio;
- X. Fomentar la organización y la empresa juvenil a través de colectivos, organismos no gubernamentales y redes juveniles;
- XI. Promover, coordinar y ejecutar actividades diversas que propicien un desarrollo en temas como lo son el intelectual, cultural, profesional, económico, educativo, deportivo y de equidad de género;
- XII. Promover entre los jóvenes una cultura de respeto y equidad de género, en los ámbitos familiares y cívicos;
- XIII. Diseñar políticas públicas para aquellas mujeres y hombres jóvenes que viven en situaciones de marginación y enfrentan la discriminación y desvalorización por razones de sexo y género;
- XIV. Promover y garantizar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los jóvenes e implementar las políticas públicas y sus medios de ejecución, encaminados a su atención integral; y
- XV. Crear programas sociales, educativos y culturales destinados al desarrollo integral de los estudiantes y jóvenes, promoviendo con ellos su participación individual y colectiva.

#### **CAPITULO CUARTO:**

#### **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO.**

**Artículo 7.** Son derechos de las y los jóvenes:

- I. Contribuir y ayudar de manera activa al Instituto en la realización de acciones que conlleven al mejoramiento del nivel de vida y desarrollo integral de los jóvenes;



Tenango  
del Aire  
¡Nos Une!

## GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



- II. Recibir información sobre los proyectos y programas de trabajo que se estén llevando a cabo en el instituto;
- III. Acceder a procesos de consulta permanente, para fomentar una mayor y mejor participación en las labores del Instituto;
- IV. Promover la ayuda mutua entre las y los jóvenes del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México;
- V. Recibir apoyo del Instituto, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, preferencias políticas, ideológicas religiosas o culturales.

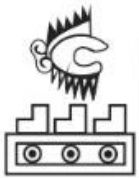
### Artículo 8. Obligaciones de las y los jóvenes.

- I. Respetar a los Servidores Públicos del Instituto y de la Administración Pública Municipal.
- II. Observar la normativa vigente en el Municipio y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y disposiciones legales aplicables.

## CAPITULO QUINTO PRINCIPIOS DE OBSERVANCIA

**ARTÍCULO 9.** El instituto se regirá por los siguientes principios de observancia. Estos principios sirven como base fundamental para la creación, interpretación y aplicación de políticas orientadas a la juventud, asegurando que se aborden de manera integral sus derechos, necesidades y aspiraciones:

- I. **La Universalidad:** Este principio establece que todos los jóvenes, sin excepción, son sujetos de derechos y beneficios contemplados en la ley. Garantiza que las políticas y programas estén al alcance de toda la juventud, independientemente de su origen, condición social o cualquier otra circunstancia;
- II. **La Igualdad de Oportunidades:** Busca asegurar que todos los jóvenes tengan las mismas posibilidades de acceder a recursos, servicios y oportunidades que les permitan su desarrollo integral. Promueve la eliminación de barreras que generen desigualdades y favorece un trato equitativo para todos;
- III. **La no discriminación:** Promueve un trato justo y equitativo, evitando cualquier forma de discriminación por motivos de género, raza, origen étnico, condición socioeconómica, orientación sexual, discapacidad u otras características personales. Garantiza que ningún joven sea excluido o marginado;

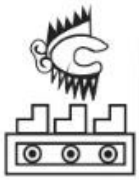


Tenango  
del Aire  
*iNos Une!*

## GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



- IV. **La interculturalidad:** Fomenta el respeto y valoración de la diversidad cultural existente entre los jóvenes, impulsa la interacción y el enriquecimiento mutuo entre distintas culturas, promoviendo la tolerancia y el entendimiento en una sociedad plural;
- V. **La inclusión en los distintos ámbitos de desarrollo:** Asegura que los jóvenes sean integrados en todos los sectores de la sociedad, como educación, empleo, cultura y política, buscando eliminar obstáculos que impidan su participación plena y efectiva en estos ámbitos;
- VI. **La corresponsabilidad del estado y la sociedad:** Establece que tanto el Estado, en todos sus órdenes y poderes, como la sociedad en general, comparten la responsabilidad de atender y promover el desarrollo integral de la juventud implica una colaboración conjunta para alcanzar los objetivos planteados;
- VII. **Respeto:** Reconoce y valora la diversidad cultural y de pensamiento entre los jóvenes. Promueve una cultura de tolerancia, donde las diferencias sean vistas como fortalezas y se fomente un ambiente de convivencia armoniosa;
- VIII. **Participación:** Señala que las políticas públicas en materia de juventud deben ser diseñadas e implementadas con la participación activa de los propios jóvenes. Garantiza que sus voces sean escuchadas y tomadas en cuenta en la toma de decisiones que les afectan;
- IX. **Equidad:** Procura que todos los jóvenes tengan acceso y disfruten de sus derechos de manera justa y proporcional. Promueve condiciones que permitan el desarrollo integral de cada joven, considerando sus circunstancias particulares.
- X. **Solidaridad:** Fomenta el apoyo mutuo y la colaboración entre los jóvenes y en sus relaciones con otros grupos sociales. Busca fortalecer los vínculos de unidad y promover acciones conjuntas que contribuyan al desarrollo colectivo y al bienestar común.



Tenango  
del Aire  
¡Nos Une!

## GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** Con su entrada en vigor, se abrogan o derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se contravengan al presente Reglamento.

**TERCERO.** La Administración Pública Municipal deberá ser la encargada de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos y obligaciones de cada uno de los usuarios y servidores públicos.

### VALIDACIÓN

LCDA. JOHANNA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ PRESIDENTA MUNICIPAL	LCDA. LORENA ALTAMIRANO GALICIA TITULAR DE IMJUVE

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

# TENANGO DEL AIRE

Gobierno Comprometido Contigo